



ADENDA No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 005 DE 2020 cuyo objeto es: **“IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA OBRAS PDET A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y DE CONTROL SOCIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE BAJA ESCALA Y RÁPIDA EJECUCIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN LOS TERRITORIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN.”**.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (en adelante “P.A. FCP”), de conformidad con lo previsto en los numerales 7.5.1.5. (“Procedimiento”) del Manual de Contratación del FCP y teniendo en cuenta el capítulo de excepciones al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz y sus anexos, documentos que fueron publicados el pasado 03 de abril de 2020, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y se le comunico a cada uno de los interesados, bajo la comunicación general No. 024, adjunta en los documentos de la Convocatoria, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso:

- I. Respecto a lo establecido en el **numeral 2.14 Forma de Presentación de las Propuestas, del Capítulo II Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección**, del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

“(…)

2.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El P.A. FCP, bajo la plataforma -OneDrive- garantizará el recibo de las propuestas por parte de los interesados dentro de la convocatoria, las cuales se presentarán en un solo archivo que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso, en formato cifrado bajo el programa denominado Kleopatra, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos establecidos en el instructivo de presentación de las propuestas anexo a este documento.

La clave para la apertura del archivo cifrado solo será suministrada en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, reglada más adelante.

En adición al archivo contentivo de la propuesta, el cual estará cifrado, se debe remitir comunicación separada en PDF, bajo el formato denominado Radicación Digital de Propuesta (anexo) el cual indicará claramente:

- a) Que la propuesta es dirigida al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ.
- b) Identificación del proceso (convocatoria abierta o cerrada y número y año de la misma).
- c) Nombre o razón social del proponente.
- d) Nombre del representante legal o persona facultada para presentar la propuesta.
- e) Dirección y domicilio del proponente.
- f) Números de teléfono fijo y celular del proponente.
- g) Correo electrónico
- h) Autorización para participar en el acto de apertura de propuestas y cierre del proceso



Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

Con el fin dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las propuestas en la plataforma OneDrive, la firma auditora del Fondo Colombia en Paz, dentro de la sesión de apertura de las propuestas y cierre del proceso, procederá a dar lectura de la información arrojada por la plataforma para cada una de las propuestas.

El proponente seleccionado deberá allegar la totalidad de los documentos en físico y original que fueron aportados durante todo el proceso de selección, mediante radicación en el local 108 y 109, piso 1, del Centro de Recursos de Información – CRI de Fiduciaria la Previsora S.A., ubicada en la Calle 72 # 10-03 en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término que para el efecto establezca el P.A. FCP en comunicación escrita. El incumplimiento de esta obligación reclamación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Las propuestas que se presenten y reciban después de la fecha y hora fijada para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación, y estarán incursas en causal de rechazo de la propuesta.

La información presentada y aportada dentro de la propuesta deberá presentarse en forma legible, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales y/o identificación de la información contenida allí. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y por ello, deberá contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P: “Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento”.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el P.A.-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que para el efecto fije el P.A.-FCP, **so pena del rechazo de la propuesta.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

Cuando dentro de la propuesta presentada no repose cualquier documento, se entenderá por NO APORTADO. No obstante, dicho documento podrá ser requeridos por el P.A. FCP, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección.



Los formatos y anexos establecidos para el presente proceso deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el PROPONENTE, a través del representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural. Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el anexo de oferta económica, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El tiempo de validez o vigencia de la oferta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

- II. Respecto de lo establecido en el **numeral 2.14.1 Reglas para la presentación de propuestas del Capítulo II Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección del Análisis Preliminar**, este, se modifica en la siguiente forma:

2.14.1. REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial.

Es responsabilidad de cada uno de los proponentes contar con los medios y herramientas tecnológicas suficientes para participar en la audiencia.

El P.A. FCP, treinta (30) minutos antes de la hora fijada para dar inicio a la audiencia de apertura de propuestas, confirmará la asistencia de los representantes legales o personas autorizadas de cada uno de los proponentes.

La audiencia de apertura de las propuestas contará con la participación de:

- a) Un (1) representante por parte del Administrador Fiduciario del P.A. FCP.
- b) Un (1) representante de la Dirección Ejecutiva del FCP.
- c) Un (1) representante por cada uno de los proponentes.
- d) Un (1) representante de la firma auditora del P.A. FCP.

Adicionalmente podrán invitarse por parte del Administrador Fiduciario del P.A. FCP funcionarios, colaboradores o personas adicionales que se requieran para el desarrollo de la audiencia.

Teniendo en cuenta que el archivo contentivo de la propuesta es enviado sin la clave de acceso, ésta será solicitada a los proponentes por parte del representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP dentro de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, con el fin de y proceder con la validación y lectura de la información.

Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado o la misma no permita su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada

El P.A. FCP grabará en tiempo real el desarrollo de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, y generará una copia en medio magnético para archivo en el expediente contractual.



Finalizada la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, el P.A. FCP publicará en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, la constancia de la audiencia suscrita por el representante del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, la cual contendrá la siguiente información para cada una de las propuestas presentadas:

- a) Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno.
- d) Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).
- e) Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.
- f) Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.
- g) Valor de la oferta económica.
- h) Fecha y hora de recepción de la propuesta. Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes.

III. Respecto de lo establecido en el numeral **2.15 (“CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES”)** del **Capítulo II Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección**, del Análisis Preliminar, se modifica el mismo en la siguiente forma:

2.15. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia, entendida esta como aquella documentación e información adicional al archivo cifrado, bajo el cual se presenta la propuesta y que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser enviada al correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co.

IV. Respecto del subnumeral **3.1. Carta de Presentación de la Propuesta, del Capítulo III (“Requisitos Habilitantes del Análisis Preliminar**, se procede a modificar de la siguiente manera:

“(…)

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente aportará una carta de presentación que deberá estar adjunta en su propuesta, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será el representante legal para personas jurídicas, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

*Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los*



proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del PROPONENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato”.

(...)

- V. Respecto del numeral **3.9. Sistema de Administración de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, del Capítulo III Requisitos Habilitantes del Análisis Preliminar**, se procede a modificar de la siguiente manera:

“3.9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

ANEXO N° 9 – SARLAFT - FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI 23 y/o PERSONA NATURAL FTGRI 24 (Según Aplique).

Los documentos y formularios deberán presentarse junto con la propuesta foliados y firmados, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el PA-FCP.

Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que se relacionan en el formulario Sarlaft deberán ser examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin de evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.



Nota 5: Tanto los integrantes del Consorcio como los conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI 23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta que el PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

VI. Respecto del numeral 4 Factores de Desempate, del Capítulo IV Calificación de las propuestas, del Análisis Preliminar, se procede a modificar, quedando de la siguiente manera:

4. FACTORES DE DESEMPATE

“Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total llegue a presentarse esta situación, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El Comité Evaluador seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de ponderación de Experiencia en Fortalecimiento comunitario.
2. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de ponderable de Experiencia Regional.
3. Si el empate continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Apoyo a la Industria Nacional.
4. De persistir el empate, se aplicará el proceso de Balota Electrónica, el cual se realizará bajo el programa denominado sorteo, detallado en el anexo denominado Instructivo de desempate por balota electrónica, de conformidad con lo establecido en el Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz, que contiene los parámetros y la dinámica de este proceso.

VII. Respecto del numeral 5. Cronograma, del Capítulo V Desarrollo del proceso de selección, del Análisis Preliminar, se procede a modificar de la siguiente manera:

5. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas	15 de abril de 2020 hasta las 12:00 m	La presentación de las propuesta deberá hacerse a través del siguiente link https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EszOz8S8d4xlp-olwJg4ecUBV1o6rY49zOHZ88yB23GW9A?e=h7ypPO
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	15 de abril de 2020 a las 2:00 pm	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre



		del proceso ¹ , de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2. ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 21 de abril de 2020	COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA
Publicación Informes de evaluación preliminar	21 de abril de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Observaciones al informe de evaluación preliminar	27 de abril de 2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	30 de abril de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para presentar subsanaciones	04 de mayo de 2020	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Informe de evaluación definitivo	12 de mayo de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de desempate en caso de ser necesario	12 de mayo de 2020	A través de Audiencia de desempate ²
Publicación Carta de aceptación de la propuesta	14 de mayo de 2020	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Suscripción del contrato	Del 14 al 16 de mayo de 2020	Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 11 Oficina 1101 Fondo Colombia en Paz

VIII. Respecto del numeral 5.2. Presentación de las Propuestas – Cierre, del Capítulo V Desarrollo del proceso de selección del Análisis Preliminar, se procede a modificar de la siguiente manera:

5.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma del presente Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia del acto, mediante documento suscrito por parte del representante y/o apoderado del Administrador Fiduciario del P.A. FCP, y posteriormente, dicho documento será publicada en las páginas web de Fiduciaria la Previsora S.A. y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

¹ La audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso se llevará en la hora y fecha señalada, atendiendo lo establecido en el capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.

² La audiencia de desempate, se llevará en la hora y fecha señalada, atendiendo lo establecido en el capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz y lo reglado en el Anexo No. 3 instructivo de desempate por balota electrónica.



NOTA: Es importante que los proponentes tengan en cuenta las reglas establecidas en la presentación de las propuestas y que, al momento de realizar el acto de apertura de las propuestas, el representante legal del proponente o la persona autorizada para participar de la audiencia deberá estar presente en aras de suministrar la(s) clave(s) de los archivos cifrados. So pena de declararse como no presentada la propuesta”.

IX. Respecto del numeral 6 Causales de Rechazo, del Capítulo VI Desarrollo del proceso de selección del Análisis Preliminar, se procede a modificar las Causales de Rechazo las cuales quedarán de la siguiente manera:

6.CAUSALES DE RECHAZO

1. *No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.*
2. *Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.*
3. *Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.*
4. *No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.*
5. *Que la propuesta económica presentada exceda el presupuesto oficial para cada grupo*
6. *No presentar la propuesta económica.*
7. *Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras*
8. *No corresponder la propuesta económica al grupo al que se presente.*
9. *Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.*
10. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.*
11. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico diferente al indicado por el P.A. FCP.*
12. *Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.*
13. *Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta en esas condiciones.*
14. *Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.*
15. *Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.*
16. *Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.*
17. *Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.*
18. *Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.*
19. *Cuando se presente propuesta por un proponente plural integrado por más de cuatro (4) integrantes.*
20. *Cuando se presente propuesta incumpliendo las reglas definidas en el aparte denominado -PROPUESTA POR CADA GRUPO del presente Análisis Preliminar.*
21. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.*
22. *Cuando el proponente modifique los valores fijos e inmodificables establecidos en la propuesta económica en el anexo correspondiente a cada grupo.*



23. *Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.*

- X. Los proponentes deberán tener en cuenta que aquellos Anexos publicados para la convocatoria abierta No. 005 de 2020, donde se haga referencia a la presentación física o se indique la dirección de radicación, deberán ser ajustados de acuerdo con la nueva forma de presentación de las propuestas.

De conformidad con las anteriores modificaciones efectuadas al proceso, los interesados en presentar ofertas, tal y como se enunció al principio de esta adenda, deberán tener plena observancia de lo establecido en los anexos al capítulo de excepciones al manual de contratación del fondo, los cuales ya habían sido informados a los interesados el pasado 03 de abril de 2020, no obstante, se procede a dejar los links de consulta de los documentos:

Capítulo de excepciones al manual de contratación:

<https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES-AL-MANUAL-DE-CONTRATACION%CC%81N.pdf>

Anexo No. 1 – Radicación Digital de Propuesta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_1_CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES_-RADICACION%CC%81N-DIGITAL-DE-PROPUESTAS.pdf

Anexo No. 2 – Instructivo de Presentación de las propuestas:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_2_-INSTRUCTIVO-DE-PRESENTACION%CC%81N-DE-PROPUESTA-CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES.pdf

Anexo No. 3 - Instructivo de Desempate por Balota Electrónica:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/ANEXO_No_3_-INSTRUCTIVO-DE-DESEMPATE-POR-BALOTA-ELECTRONICA-CAPI%CC%81TULO-DE-EXCEPCIONES.pdf

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**